REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO-BOLIVAR

2018-0676

ABRIL VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Se encuentra al Despacho el proceso Ejecutivo Singular, instaurado a través de apoderado judicial, por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **HECTOR JAIME ROMERO PASSO**, para resolver la solicitud de Terminación Del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** presentada por la apoderada de la ejecutante.-

Para resolver, se considera;

El artículo 461 del Código General Del Proceso reza:

> *TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO. Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no estuviere embargado el remanente.*

Siendo que el memorial de terminación del proceso que proviene de la representante legal de la parte demandante (con facultades para recibir) da cuenta del **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, y en el concurren los elementos requeridos para la procedibilidad de la terminación solicitada y no existiendo embargo de remanente dentro del mismo, El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco-Bolívar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el Proceso Ejecutivo Singular, **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** instaurado por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **HECTOR JAIME ROMERO PASSO.**

SEGUNDO: Cancelar las medidas de cautelares decretadas al interior del presente proceso. Por secretaria Ofíciese en tal sentido

a los bancos y al PAGADOR de la empresa CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESÁR COMFACESAR, en la cual labora el demandado.-

TERCERO: Ordenase el desglose de los documentos que sirvieron de base para iniciar la demanda y hágase entrega al demandado juntamente con el oficio de desembargo.-

CUARTO: Una vez en firme este proveído, archívese el proceso, previas las anotaciones de rigor en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MABEL VERBEL VERGARA
LA ~~JUEZ~~

RADICACION: **138-36-40-89-001-2018-00676-00**

Cesar

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO No. 17 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2021
TURBACO - (BOLIVAR) 29 DE ABRIL DE 2021

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
Secretaria